

RE: [External] RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES || 2023-00850, NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.

Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Mar 07/05/2024 18:15

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimada Maye:

Recibido. Intentaremos incorporar los documentos que sean pertinentes a través de los testigos.

CAD: Por favor cargar a CaseT este hilo de correos para que sea conocido por quien vaya a la audiencia.

Mil gracias.
Cordialmente,



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 7 de mayo de 2024 6:28

Para: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: [External] RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES || 2023-00850, NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.

Estimadas, reciban un cordial saludo,

Porfa su ayuda aportando estas pruebas de forma extemporánea como lo solicita la compañía.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 19:26

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: ANA LUCILA MORENO GARCIA <lucila.moreno@bbva.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>

Asunto: Re: [External] RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES || 2023-00850, NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.

Apreciada Mayerly,

En el asunto de la referencia (**NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO**) obtuvimos la documentación (soportes de suscripción) después del vencimiento del término para contestar, porque se nos presentó una confusión con los documentos de la señora (MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES CORTES). Esperamos que se puedan aportar aun cuando sea de forma extemporánea.

Te envío los documentos de **NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO** adjuntos a este correo y te comentamos que estamos en la búsqueda de los documentos del siniestro.

Para futuros requerimientos, te pedimos el favor de realizarlos sobre la cadena del correo con el que se asigna el proceso para evitar que nos vuelva a suceder, mil gracias.

Saludos,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

El vie, 26 abr 2024 a las 17:58, Mayerly Ayala Rivera (<mayala@gha.com.co>) escribió:

Buenas tardes, respetadas

Para todos los fines pertinentes y conforme con la solicitud realizada en el correo que antecede, a continuación, presentamos un breve resumen de los hechos y pretensiones en que se fundamenta la demanda que se relaciona:

- | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|---------------------------|---|
| • AUTORIDAD: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | • REFERENCIA: PROCESO VERBAL | • RADICACIÓN: 080014053014-2023-00850-00 | • DEMANDANTE: NORALBA ASENETH ARCOS CORTES | • CÉDULA: 34561105 | • DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. |
|--|-------------------------------------|---|---|---------------------------|---|

HECHOS

- | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|
| 1. La señora MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES CORTES (Q.E.P.D.) identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 25.452.484 en el año 2017 solicitó un préstamo para la compra de vehículo ante el BANCO BBVA, para lo cual suscribió la Póliza | 2. La señora MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES CORTES (Q.E.P.D.) falleció el día 15 de marzo de 2020 en la | 3. El día 21 de marzo de 2020 la señora NORALBA ASENETH en calidad de hija de la señora MARIA DEL ROSARIO informo al BANCO BBVA sobre el fallecimiento de su madre. En esta llamada se le solicitó igualmente que le | 4. El 24 de mayo de 2021, mediante correo electrónico la compañía aseguradora OBJETO la reclamación realizada, informando que la señora | 5. Ante la inconformidad con la respuesta otorgada, el 3 de septiembre de 2021 la demandante convocó a la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA ante el Centro de | 6. El 26 de octubre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de conciliación con la comparecencia del Doctor Manuel Castrillón en Representación de BBVA SEGUROS, en la cual manifestó que no tenían conocimiento del valor insoluto a conciliar y que se tenía una propuesta de pagar el 40% sobre el valor insoluto |
|---|---|--|---|--|---|

VGDB No. 154, renovada el 30 de octubre de 2020 con la No. 02223000031083. Los correspondientes pagos mensuales eran cancelados en tiempo y a través de la deudora ante la ventanilla de la entidad bancaria.

ciudad de Popayán por padecer un cáncer de cérvix, como se señala en la epicrisis.

comunicaran los requisitos para hacer efectivo el seguro, por lo cual por correo electrónico le enlistaron los requisitos. Correo al cual respondió con los requerimientos.

MARIA DEL ROSARIO padecía de Hipertensión Arterial diagnosticada desde el 10 de septiembre de 2012, la cual no fue declarada.

Conciliación de la Casa de Justicia de Popayán con el fin de llegar a un acuerdo para el pago del saldo insoluto de la obligación con cargo a la Póliza de Vida Grupo Deudores.

de la obligación y no reconocer ningún otro valor, violando con esta determinación el derecho que le asiste a la demandante, así las cosas el no tener animo conciliatorio y la inasistencia sin justificación del Banco BBVA, se declara la audiencia fracasada.

PRETENSIONES:

1. Que se DECLARE que entre BBVA SEGUROS DE VIDA y la señora MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES CORTES (Q.E.P.D.) existió un vínculo contractual.
2. Que se DECLARE que BBVA SEGUROS DE VIDA incumplió el contrato del seguro de vida deudores adquirido por la señora MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES.
3. Que se CONDENE a BBVA SEGUROS DE VIDA a cancelar la obligación contraída en la Póliza de Vida Grupo Deudores, dentro de la cual fungía como beneficiaria la señora NORALBA ASENETH ARCOS CORTES.
4. Que como consecuencia de la demanda se CONDENE a BBVA SEGUROS DE VIDA a pagar a la demandante el valor insoluto de la Póliza Vida Grupo Deudores No. 154, estimada en un valor de \$17.990.000 como consta en la certificación emitida por la compañía aseguradora
5. Que se CONDENE al pago de costas y agencias en derecho.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos que por favor nos envíe lo más pronto posible los documentos que a continuación se van a relacionar, pues son necesarios para realizar la contestación de la demanda, la cual tiene como fecha de vencimiento interno el **30 de abril del 2024**:

- De los datos relacionados en el proceso no es posible acceder a la obligación asegurada.
- Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 154 y su Condicionado General y Particular.
- Movimiento primas.
- Clausulado.
- Declaración de asegurabilidad suscrito por la señora MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES.
- Objeción y soportes que dan lugar a la respuesta (Historia clínica completa de la señora MARIA DEL ROSARIO MORALBA CORTES)
- Certificado de vigencia y estado actual del seguro.
- Certificación de extra prima o de retiro de amparo (si existe)

De antemano agradezco su amable colaboración y la remisión del poder.

Quedamos atentos a cualquier comentario o inquietud.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA
ABOGADA JUNIOR
ÁREA INFORMES
+57 301 394 2039
mayala@gha.com.co




GHA.COM.CO





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ANA LUCILA MORENO GARCIA <lucila.moreno@bbva.com>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 11:15

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Asunto: Re: [External] RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES || 2023-00850, NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.

Doctora Mayerly, buenos días,

Sobre el email que antecede y para mayor agilidad en la consulta de antecedentes, agradecemos anunciar siempre en este orden:

1. Obligaciones Nos:
2. póliza(s)
3. Movimiento primas
4. Clausulado
5. Declaración de asegurabilidad

Siniestro

Objeción y soportes que dan lugar a la respuesta incluyendo la HC

Por lo anterior, si ven alguna otra información colocarla en la lista gracias, agradezco lanzar de nuevo la petición nuevamente



Ana Lucila Moreno García
Secretaría General Asistente
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
BBVA Seguros Colombia S.A.
lucila.moreno@bbva.com
 Tel. +57 1 2191100
 Cra 9 #72-35 - Piso 8 - Bogotá - Colombia

El vie, 26 abr 2024 a las 8:15, Mayerly Ayala Rivera (<mayala@gha.com.co>) escribió:

Buenos días apreciada Dra Maribel, reciba un cordial saludo,

Para todos los fines pertinentes y conforme con la asignación realizada, a continuación, presentamos un breve resumen de los hechos y pretensiones en que se fundamenta la demanda que se relaciona:

• AUTORIDAD: JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	• REFERENCIA: PROCESO VERBAL	• RADICACIÓN: 080014053014-2023-00850-00	• DEMANDANTE: NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO	• CÉDULA: 22429831	• DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.	• OBLIGACIÓN: 0013-0158-60-9622617546
---	--	--	---	------------------------------	--	---

HECHOS

1. La señora NOREDY ESTHER LASTRA GALEANO adquirió con el BANCO BBVA la obligación No. 0013-0158-60-9622617546, para la cual suscribió con la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. el contrato de seguro materializado en la Póliza de Vida Deudor No. 02 262 0000058805. A través de este contrato se aseguró la muerte, e incapacidad total y permanente.
2. Manifiesta el extremo demandante que la señora NOREDY LASTRA no diligenció su Declaración de asegurabilidad y tan solo la firmó.
3. Refiere que posterior a la toma del contrato de seguro, comenzó a sufrir de HIPOCAUSA NEUROSENSORIAL BILATERAL, APNEA DEL SUEÑO, CARDIOPATIA HIPERTENSIVA, DIABETES MELLITUS, DOLOR CRONICO DE LA COLUMNA, ARTROSIS, TRANSTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION. Lo que conllevó a que se expidieran múltiples incapacidades e incluso requiriera acudir ante la Organización Clínica General del Norte para la calificación de su pérdida de capacidad laboral, la cual se estimó en un 100%.
4. Como consecuencia de la declaratoria de PCL, la señora NOREDY ESTHER LASTRA presentó reclamación ante BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. No obstante, su reclamación se objetó por reticencia.
5. Debido a la negativa de la compañía aseguradora la demandante ha continuado con el pago de sus cuotas del crédito.

PRETENSIONES:

1. Que se DECLARE que el BANCO BBVA adquirió en calidad de tomador y beneficiario la Póliza de Vida Deudor No. 02 262 0000058805 dentro de la cual se
2. Que se DECLARE que como consecuencia del Dictamen de PCL se materializó el riesgo amparado en la Póliza de Seguro expedida por BBVA SEGUROS DE VIDA.
3. Que se DECLARE que por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA se generaron sendos incumplimientos al contrato suscrito entre las partes al abstenerse a realizar el pago e indemnización del riesgo
4. Que como consecuencia de lo anterior se DECLARE civilmente responsable a BBVA SEGUROS DE VIDA por los perjuicios materiales ocasionados a la demandante, descritos así: (i) Por concepto de daño emergente
5. Que se ORDENE a BBVA SEGUROS al pago por la suma de \$7.431.240 correspondiente a la suma de los valores pagados por la fecha de la presentación de la demanda.
6. Que se ORDENE a BBVA SEGUROS a la devolución de valores futuros que llegare a pagar la señora NOREDY ESTHER, por la suma de \$46.970.715.
7. Que se ORDENE a BBVA SEGUROS a pagar el saldo insoluto de los saldos adeudados al crédito No. 0013-0158-60-9622617546.
8. Que ORI BBVA SEC ree a la den con apli de l indi inte moi

encuentra como asegurada la señora NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO, amparando los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, para amparar las obligaciones adquiridas por esta última.

amparado en la póliza.

consolidado, correspondiente a la suma de \$7.431.240. (ii) Los intereses moratorios generados conforme con lo señalado en el art. 1080 del C.Co., desde el momento en que se estructuró la incapacidad y hasta la fecha de la presentación de la demanda, por \$1.069.471. (iii) En lo que se refiere al Daño emergente futuro, por la suma de \$46.970.715, equivalente a las cuotas pendientes de pago a la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se profiera la sentencia

Por lo anterior, comedidamente solicitamos que por favor nos envíe lo más pronto posible los documentos que a continuación se van a relacionar, pues son necesarios para realizar la contestación de la demanda, la cual tiene como fecha de vencimiento interno el **30 de abril del 2024**:

- | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Copia de la Póliza de Vida Deudor No. 02 262 0000058805 | 2. Condicionado General y Particular de la Póliza de Vida Deudor No. 02 262 0000058805 | 3. Copia legible del certificado individual de seguro suscrito por la señora NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO, correspondiente a la obligación No. 0013-0158-60-9622617546. | 4. Historia clínica completa de la señora NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO (si se posee). | 5. Certificado de vigencia y estado actual del seguro. | 6. Certificación de extra prima o de retiro de amparo. | 7. Reclamación presentada. | 8. Objeción a la reclamación. |
|--|--|--|--|--|--|----------------------------|-------------------------------|

De antemano agradezco su amable colaboración y la remisión del poder adjunto.

Quedamos atentos a cualquier comentario o inquietud.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 18:22

Para: maribel.sandoval.varon@bbva.com <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Cc: danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: ACEPTACIÓN DE CASO || RV: [External] NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213/ 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO 806/2020, ARTÍCULO 8.

Estimada Doctora Maribel:

Agradecemos la confianza depositada en nosotros. Comedidamente confirmamos que aceptamos la asignación para defender los intereses de la Compañía dentro del proceso de la referencia. Para el efecto, confirmamos que en los próximos días enviaremos la solicitud de antecedentes de conformidad a los parámetros establecidos por la Compañía.

Así mismo, enviamos el borrador de poder que se otorgará al Dr. Gustavo, con espacios en blanco para el nombre y la firma del Representante Legal, agradecemos se envíe al correo notificaciones: notificaciones@gha.com.co

Muchas gracias por su siempre amable atención en todos nuestros temas.

Cordial saludo.

María Camila Agudelo
Coordinadora Derecho Privado
Bogotá y Centro



www.gha.com.co



De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 22:36

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; ANA LUCILA MORENO GARCIA <lucila.moreno@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>

Asunto: Fwd: [External] NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213/ 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO 806/2020, ARTÍCULO 8.

Apreciado Santiago,

Agradecemos tu especial apoyo validando si en este proceso judicial BBVA Seguros ya se pronunció o de lo contrario, asumir la defensa de los intereses de la compañía, por lo que quedamos atentos a la confirmación de disponibilidad, documentos que requieren para dar respuesta y términos de vencimiento.

Muchas gracias,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

----- Forwarded message -----

De: CRISTIAN SANJUANELO <cristiansanjuanelo.abogado@gmail.com>

Date: mié, 3 abr 2024 a las 8:48

Subject: [External] NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213/ 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO 806/2020, ARTÍCULO 8.

To: <JUDICIALESSEGUROS@bbva.com>

JUZGADO TATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

EMAIL CMUN14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213/ 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO 806/2020, ARTÍCULO 8.

Señor(a)

Nombre: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**Dirección: **Cr 9 # 72 - 21 Piso 8**Ciudad: **Bogotá, D.C**

Email:

 [DDA FN.pdf](#)

Radicado completo: 080014053014-2023-00850-00

No. de Radicación / Naturaleza del proceso/ Fecha providencia DD MM A
202-850/ verbal/ 22/02/2024Demandante: **NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO**Demandados: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BBVA**

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA EMAIL**
CMUN14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co verbal de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada **DOS (2) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN.**

NOTA: LAS COMUNICACIONES DEBEN SER ENVIADAS AL EMAIL CMUN14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Y COMPARTIDAS AL EMAIL CRISTIANSANJUANELO.ABOGADO@GMAIL.COM.

ANEXOS: 1. Auto admite la demanda, 2. Demanda DRIVE DE GMAIL

Atentamente,

CRISTIAN SANJUANELO DEL VILLAR

C.C. 1.043.840.311

T.P. 249.712 de C.S. de la J.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)